

ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1. ANTECEDENTES.

El Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, publicado en el Registro Oficial Quinto Suplemento No. 39 de 15 de mayo de 2025, establece en los numerales 16 y 17 del artículo 73, y en el artículo 75, lo siguiente:

“Art. 73.- Obligaciones. - Son obligaciones de los comisionados de la Comisión Ciudadana de Selección en el ejercicio de sus funciones: (...)

16. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación del concurso de méritos y oposición;

17. Cumplir con todas las fases del concurso de méritos y oposición dentro del período de gestión establecido en el presente reglamento. (...). [Lo resaltado nos pertenece].

*“Art. 75.- Período de gestión. - Los miembros de las Comisiones Ciudadanas de Selección ejercerán sus funciones mediante una designación de período fijo **por un lapso de hasta cuatro meses contados a partir de la de su posesión**, período en el cual deberán llevar a cabo todo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la autoridad estatal.*

En el caso de situaciones no previstas ajenas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se podrá prorrogar las funciones de los [sic] Comisionados Ciudadanos de Selección hasta por un período adicional de hasta dos meses mediante resolución motivada del Pleno, en el que se valorará el estado de avance del proceso. (...). [Lo resaltado nos pertenece].

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2026-0024 de 22 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) resolvió proceder a la posesión de las y los Comisionados Ciudadanos de Selección, principales y suplentes, que integran la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, conforme a los resultados del sorteo público aprobados mediante resolución No. CPCCS PLE-SG-002-O-2026-0012 de 14 de enero de 2026.

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-E-2026-0025 de 27 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió disponer la principalización inmediata de: a) Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto, como delegada principal de la Función Legislativa; b) David Eduardo Flores Brandt, como delegado principal de la Función Ejecutiva, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049 de 12 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en su artículo 3 lo siguiente:

*“**Artículo 3.-** Establecer al tenor de lo dispuesto en la Disposición General Primera del Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, y ante la petición constante en el Plan de Trabajo y Cronograma efectuado por la Comisión Ciudadana, que el plazo determinado para la ejecución del concurso regulado en el artículo 75 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, deberá computarse a partir de la publicación de la Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Oposición en la Cadena Nacional de Radio y Televisión, dejando a salvo las modificaciones al cronograma y plan de trabajo que puedan suscitarse conforme la identificación de caracteres flexibles y de ajuste del cronograma identificados por la Comisión Ciudadana, situaciones que deberán ser presentadas con la motivación correspondiente y aprobadas por el Pleno del CPCCS conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 de la Codificación del Reglamento del Concurso”.*

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049 de 12 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en su artículo 4 lo siguiente: *“(...) Solicitar a la Comisión Ciudadana de Selección encargada del concurso de Méritos y Oposición, que remita la actualización del cronograma estableciendo las fechas tentativas de ejecución de las fases, una vez que cuentan con la especificación efectuada en el artículo anterior, y que se efectúe la publicación de la convocatoria al concurso de méritos y oposición”.*

En Sesión Administrativa No. 0039-CCS-FGE-2026 celebrada el 8 de junio de 2026, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó la actualización del cronograma del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mediante resolución No. CCS-FGE-SA-00125-2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, la referida actualización fue remitida al Pleno del CPCCS a través de la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, el 9 de junio de 2026, mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0366-M.

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-023-O-2026-0182 de 17 de junio de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió disponer la principalización de la abogada Maribel Rocío Baldeón Andrade, en calidad de Comisionada Ciudadana de la Función Electoral para el presente concurso, conforme su designación realizada mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-002-O-2026-0012 de 14 de enero de 2026.

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2026-0208 de 16 de julio de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en su artículo 5 lo siguiente: *“**Artículo 5.-** Disponer a la Comisión Ciudadana de Selección la actualización del cronograma y del plan de trabajo del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, considerando las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el tiempo transcurrido durante la atención de los requerimientos institucionales y las circunstancias sobrevenidas que han incidido en el desarrollo del proceso de selección. **Para tal efecto, la Comisión Ciudadana de Selección deberá establecer un cronograma técnicamente sustentado, con fechas ciertas, razonables y acordes con la realidad del concurso, detallando cada una de las actividades que integran las fases restantes del proceso.** Asimismo, deberá motivar y justificar expresamente la necesidad de los plazos y términos previstos para cada actuación, considerando las situaciones no previstas que se han presentado durante el desarrollo del concurso, con el objeto de garantizar la continuidad del proceso, la*

transparencia, la seguridad jurídica, el debido proceso, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa aplicable”. [Lo subrayado y las negrillas nos pertenecen]

Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2026-0236 de 12 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social autorizó a la presidencia para que poseione a las y los delegados principales y suplentes de la Función Judicial. En tal virtud, con fecha 17 de agosto de 2026, se posesionó a Mgs. Eliana Carolina Jaramillo Loayza, como delegada principal de la Función Judicial para integrar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

A fin de cumplir con lo solicitado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049 de 12 de febrero de 2026, esta Comisión Ciudadana de Selección, en Sesión Administrativa No. 0039-CCS-FGE-2026 llevada a cabo el 8 de junio de 2026, trató sobre la antinomia de normas existente entre el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, en cuyo artículo 75 determina como “*Período de Gestión*” de la Comisión el PLAZO de cuatro (4) meses con una prórroga máxima de dos (2) meses adicionales en caso de que se justifique, en legal y debida forma, situaciones no previstas, ajenas al CPCCS; y, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cuyos artículos 25 y siguientes se determinan específicamente los TÉRMINOS que se emplearían por cada fase del concurso, mismos que, aplicados de manera irrestricta, conforme al cronograma que se solicita se apruebe, superan en demasía el PLAZO de CUATRO (4) meses que determina el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, aún si se solicitara la prórroga de DOS (2) meses que determina dicha normativa.

Ahora bien, la antinomia nace cuando en el artículo 73 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, se determina en el numeral 16, entre las obligaciones de esta Comisión Ciudadana de Selección, el cumplimiento de “*los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación del concurso de méritos y oposición*”.

Y, a renglón seguido, el numeral 17 del mismo artículo, obliga el cumplimiento de “*todas las fases del concurso de méritos y oposición dentro del período de gestión establecido en el presente reglamento*”.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador respecto a la interpretación normativa, en su artículo 427, señala textualmente lo siguiente:

“Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, SE INTERPRETARÁN EN EL SENTIDO QUE MÁS FAVOREZCA A LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional”. [Las negritas, subrayado y mayúsculas nos pertenecen].

En tal virtud esta Comisión actualizó el cronograma solicitado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el sentido que más favorezca al respeto y vigencia de los derechos; en este caso, los derechos de los postulantes; pues, si bien el período de gestión nos indica el plazo de cuatro (4) meses, prorrogables en dos (2) meses más, si esta Comisión Ciudadana de Selección aplicara este plazo violentaría de manera flagrante los términos establecidos que la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado concede a los postulantes para el ejercicio de sus derechos de participación.

Es necesario puntualizar que, ante contradicciones de la normativa, tal como sucede en el caso *in examine*, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional –norma jerárquicamente superior– establece las reglas de interpretación constitucional, específicamente de las antinomias; y, en el numeral 1 del artículo 3, textualmente indica:

*“Art. 3.- Métodos y reglas de interpretación constitucional. - Las normas constitucionales se interpretarán en el sentido que más se ajuste a la Constitución en su integralidad, en caso de duda, se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución y que mejor respete la voluntad del constituyente. Se tendrán en cuenta los siguientes métodos y reglas de interpretación jurídica constitucional y ordinaria para resolver las causas que se sometan a su conocimiento, sin perjuicio de que en un caso se utilicen uno o varios de ellos: **1. Reglas de solución de antinomias. - Cuando existan contradicciones entre normas jurídicas, se aplicará la competente, la jerárquicamente superior, LA ESPECIAL, o la posterior.**” [Las negritas, subrayado y mayúsculas nos pertenecen].*

Ahora bien, en aplicación a estas reglas de solución de antinomias, la norma especial es la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, pues en esta normativa se establecen las reglas claras, previas y públicas para el desarrollo y cumplimiento específico del Concurso Público de Méritos y Oposición para el cual fue posesionada esta Comisión Ciudadana de Selección.

Y si esta regla no fuera suficiente, la normativa nombrada *ut supra*, determina que otra solución de antinomia es la aplicación de la normativa posterior; en ese sentido, el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades –norma general– fue publicada en el Registro Oficial de fecha **15 de mayo de 2025**; mientras que la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado –norma especial– fue publicada en el Registro Oficial de fecha **2 de julio de 2025**. En ese sentido, claramente se puede determinar de que la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado fue publicada cerca de dos meses después; es decir, es una norma posterior.

En concordancia con esto, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente dispone:

“Art. 72.- Reglamentación. - Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para

designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto. [Las negritas y el subrayado nos pertenecen].

Por último, el artículo 2 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, determina:

*“Art. 2.- **Ámbito:** El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las fases del concurso de méritos y oposición, en todo el territorio nacional y respecto de las y los ecuatorianos en el exterior”. [Las negritas y el subrayado nos pertenecen].*

Es decir, la normativa específica establece un mandamiento de cumplimiento obligatorio en todas las fases del presente concurso sobre los términos establecidos en dicha norma específica.

La necesidad de asegurar la integridad del concurso surge de la coexistencia del reglamento general, publicado en mayo de 2025, y el reglamento específico, publicado en julio de 2025. Dado que los términos obligatorios de la norma específica superan los seis meses generales, el cronograma desarrollado responde a los términos establecidos en aquella, así como al respeto absoluto de los derechos de los postulantes descartando cualquier infracción al marco normativo.

En el máximo nivel de jerarquía normativa, la validez del concurso y la interpretación de que no existe vulneración reglamentaria se sustentan en el derecho a la seguridad jurídica (artículo 82 de la Constitución de la República). La seguridad jurídica exige que el Estado mantenga las reglas procesales vigentes para proteger la legalidad de los actos.

Por otro lado, se debe considerar que aplicar rígidamente el artículo 75 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, significaría interrumpir el concurso que se está desarrollando, vulnerar el derecho de los postulantes y de la ciudadanía, motivo por el cual, el cronograma propuesto se estructuró con base al procedimiento específico aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A este criterio se suma el principio de temporalidad. Al haber aprobado el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social un reglamento específico con fecha posterior que extiende los tiempos de sustanciación, estableció de forma tácita una excepción válida al límite temporal del artículo 75, asegurando la materialización del concurso sin violentar la directriz original.

En conclusión, la validez del proceso de designación exige que la Comisión Ciudadana de Selección lleve adelante el concurso en su integridad y elabore el cronograma observando estrictamente los términos establecidos en el reglamento específico, esto es, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, sin que esto represente una vulneración a los artículos 73 y 75 del reglamento general.

La aplicación de los principios constitucionales de seguridad jurídica y debido proceso, junto con las reglas de especialidad, demuestra que el cumplimiento de los términos procesales específicos es un mandato ineludible.

En este contexto, cabe resaltar que la resolución No. CPCCS-PLE-SG-017-E-2026-0208 de 16 de julio de 2026 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 5 dispuso a la Comisión Ciudadana de Selección la actualización del cronograma y del plan de trabajo del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, tomando en consideración las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el tiempo transcurrido durante la atención de los requerimientos institucionales y otras circunstancias que han influido en el desarrollo del proceso de selección, donde además, se fijen fechas ciertas, razonables y acordes con la realidad del concurso, especificando las actividades que corresponden a las próximas fases del proceso, con el fin de garantizar la continuidad del proceso.

En este sentido, y de manera específica para la realización de las audiencias públicas de la Fase de Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana se ha previsto en la presente actualización del cronograma el término de quince (15) días, como una medida de carácter objetivo, razonable y proporcional, orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las partes procesales, y el desarrollo ordenado y adecuado de las audiencias, atendiendo a las condiciones reales del concurso. Esta medida responde a la necesidad de garantizar la adecuada sustanciación de las audiencias públicas de la fase correspondiente, considerando que actualmente se encuentran previstas treinta y ocho (38) impugnaciones, cuyo desarrollo requiere condiciones materiales suficientes para asegurar el derecho a la defensa, el debido proceso, el derecho a la impugnación ciudadana, la transparencia y la adecuada valoración de cada caso.

Adicionalmente, el número de audiencias de impugnación ciudadana podría incrementarse en caso de que el Pleno del CPCCS resuelva favorablemente las apelaciones presentadas relacionadas con la inadmisibilidad de determinadas impugnaciones. En consecuencia, la previsión de quince (15) días permitirá atender las audiencias actualmente previstas, así como aquellas que eventualmente correspondan realizar en función de las decisiones que adopte el Pleno.

En tal virtud, la presente actualización del cronograma garantiza la validez, transparencia y legitimidad del concurso, priorizando el respeto de los derechos de los postulantes y el adecuado cumplimiento de las competencias de la Comisión Ciudadana de Selección.

3. **ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	NORMATIVA
FASE 1.- CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN				
PUBLICACIÓN/CADENA NACIONAL CONVOCATORIA CONCURSO	PLENO CPCCS	VIERNES 13/FEBRERO/2026		

RECEPCIÓN DE CARPETAS A POSTULANTES	SECRETARÍA CPCCS	MIÉRCOLES 18/FEBRERO/2026	MARTES 03/MARZO/2026	ART. 25 INCISO 3 RFGE
ENTREGA DE EXPEDIENTES A SECRETARÍA CCS	SECRETARÍA CPCCS	LUNES 09/MARZO/2026	LUNES 09/MARZO/2026	ART. 30 INCISO 6 RFGE
FASE 2.- ADMISIBILIDAD Y RECONSIDERACIÓN				
SORTEO DE EXPEDIENTES ENTRE COMISIONADOS	SECRETARÍA CCS	MARTES 10/MARZO/2026	MARTES 10/MARZO/2026	
REVISIÓN DE CARPETAS DE POSTULANTES	CCS-FGE	MARTES 10/MARZO/2026	LUNES 23/MARZO/2026	ART. 31 INCISO 1 RFGE
RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD, APROBACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN INDIVIDUAL	CCS-FGE	MARTES 24/MARZO/2026	JUEVES 26/MARZO/2026	ART. 31 INCISO 2 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ADMISIBILIDAD, APROBACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN INDIVIDUAL	SECRETARÍA CCS	VIERNES 27/MARZO/2026	VIERNES 27/MARZO/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE ADMISIBILIDAD	POSTULANTES	LUNES 30/MARZO/2026	MIÉRCOLES 01/ABRIL/2026	Art. 33 INCISO 1 RFGE
ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN A CCS	SECRETARÍA CPCCS	JUEVES 02/ABRIL/2026	JUEVES 02/ABRIL/2026	Art. 33 INCISO 3 RFGE
ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN	CCS-FGE	LUNES 06/ABRIL/2026	VIERNES 10/ABRIL/2026	Art. 33 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECONSIDERACIÓN	SECRETARÍA CCS	LUNES 13/ABRIL/2026	MIÉRCOLES 15/ABRIL/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
INFORME FINAL DE ADMISIBILIDAD Y RECONSIDERACIÓN	CCS-FGE	JUEVES 16/ABRIL/2026	VIERNES 17/ABRIL/2026	Art. 34 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN INFORME FINAL DE ADMISIBILIDAD Y RECONSIDERACIÓN AL PLENO CPCCS	SECRETARÍA CCS	SÁBADO 18/ABRIL/2026	SÁBADO 18/ABRIL/2026	
PLENO DEL CPCCS: CONOCE INFORME Y AUTORIZA SIGUIENTE FASE	PLENO CPCCS	LUNES 20/ABRIL/2026	LUNES 20/ABRIL/2026	ART. 34 INCISO 2 RFGE

FASE 3.- CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y RECALIFICACIÓN				
INICIO CALIFICACIÓN MÉRITOS	CCS-FGE	MARTES 21/ABRIL/2026	MIÉRCOLES 06/MAYO/2026	ART. 35 INCISO 1 RFGE
INFORME DE CALIFICACIÓN MÉRITOS	CCS-FGE	JUEVES 07/MAYO/2026	VIERNES 08/MAYO/2026	ART. 35 INCISO 3 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES, INFORME DE CALIFICACIÓN MÉRITOS, REPORTE FINAL	SECRETARÍA CCS	LUNES 11/MAYO/2026	MARTES 12/MAYO/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS	POSTULANTES	MIÉRCOLES 13/MAYO/2026	VIERNES 15/MAYO/2026	ART.41 INCISO 1 RFGE
ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS A SECRETARÍA CCS	SECRETARÍA CPCCS	MARTES 19/MAYO/2026	MARTES 19/MAYO/2026	ART. 41 INCISO 4 RFGE
ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CCS-FGE	MIÉRCOLES 20/MAYO/2026	MIÉRCOLES 27/MAYO/2026	ART. 41 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECALIFICACIÓN	SECRETARÍA CCS	JUEVES 28/MAYO/2026	LUNES 01/JUNIO/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y RECALIFICACIÓN	CCS-FGE	MARTES 02/JUNIO/2026	MIÉRCOLES 03/JUNIO/2026	ART. 42 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y RECALIFICACIÓN AL PLENO CPCCS	SECRETARÍA CCS	JUEVES 04/JUNIO/2026	LUNES 08/JUNIO/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
PLENO DEL CPCCS: CONOCE INFORME Y AUTORIZA SIGUIENTE FASE	PLENO CPCCS	JUEVES 16/JULIO/2026	JUEVES 16/JULIO/2026	ART. 42 INCISO 2 RFGE
FASE 4.- ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA				
PLENO CPCCS APRUEBA CONVOCATORIA A ESCRUTINIO PÚBLICO	PLENO CPCCS	VIERNES 24/JULIO/2026	VIERNES 24/JULIO/2026	ART. 44 RFGE
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A ESCRUTINIO PÚBLICO	COMUNICACIÓN CPCCS	VIERNES 24/JULIO/2026	VIERNES 24/JULIO/2026	ART. 44 RFGE
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES	CIUDADANÍA EN GENERAL Y	LUNES 27/JULIO/2026	VIERNES 31/JULIO/2026	ART. 45 INCISO 1 RFGE

	ORGANIZACIONES SOCIALES			
SECRETARÍA PASA IMPUGNACIONES A CCS	SECRETARÍA GENERAL CPCCS	LUNES 03/AGOSTO/2026	MIÉRCOLES 05/AGOSTO/2026	ART.48 INCISO 1 RFGE
RESOLVER ADMISIBILIDAD DE IMPUGNACIONES	CCS-FGE	JUEVES 06/AGOSTO/2026	JUEVES 13/AGOSTO/2026	ART. 48 INCISO 2 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMISIBILIDAD O INADMISIBILIDAD DE IMPUGNACIONES	SECRETARÍA CCS	VIERNES 14/AGOSTO/2026	MARTES 18/AGOSTO/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
APELACIÓN RESOLUCIÓN INADMISIBILIDAD ANTE EL PLENO CPCCS (SERÁN PRESENTADAS ANTE LA CCS)	CIUDADANÍA EN GENERAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	MIÉRCOLES 19/AGOSTO/2026	VIERNES 21/AGOSTO/2026	ART. 48 INCISO 4 RFGE
ENTREGA DE APELACIONES DE INADMISIBILIDAD NO PRESENTADAS ANTE LA CCS	SECRETARÍA GENERAL CPCCS	LUNES 24/AGOSTO/2026	LUNES 24/AGOSTO/2026	
REMISIÓN DE APELACIONES DE INADMISIBILIDAD A PRESIDENCIA CPCCS	CCS-FGE	MARTES 25/AGOSTO/2026	MARTES 25/AGOSTO/2026	ART. 49 INCISO 1 RFGE
CONVOCATORIA SESIÓN PLENO CPCCS PARA RESOLVER APELACIONES DE INADMISIBILIDAD	CPCCS	MIÉRCOLES 26/AGOSTO/2026	JUEVES 27/AGOSTO/2026	
RESOLUCIÓN APELACIONES DE INADMISIBILIDAD DE IMPUGNACIONES	PLENO CPCCS	VIERNES 28/AGOSTO/2026	MARTES 01/SEPTIEMBRE/2026	ART. 49 INCISO 2 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL PLENO A IMPUGNANTES Y CCS	SECRETARÍA GENERAL CPCCS	MIÉRCOLES 02/SEPTIEMBRE/2026	MIÉRCOLES 02/SEPTIEMBRE/2026	ART. 49 INCISO 3 RFGE
NOTIFICACIÓN DE IMPUGNACIONES ADMITIDAS A POSTULANTES IMPUGNADOS	SECRETARÍA CCS	JUEVES 03/SEPTIEMBRE/2026	JUEVES 03/SEPTIEMBRE/2026	ART. 50 INCISO 1 RFGE
CONTESTACIÓN ESCRITA POR PARTE DE LOS POSTULANTES IMPUGNADOS	POSTULANTES	VIERNES 04/SEPTIEMBRE/2026	MARTES 08/SEPTIEMBRE/2026	ART. 50 INCISO 2 RFGE
REMISIÓN DE CONTESTACIONES DE POSTULANTES IMPUGNADOS A CCS	SECRETARÍA GENERAL CPCCS	MIÉRCOLES 09/SEPTIEMBRE/2026	MIÉRCOLES 09/SEPTIEMBRE/2026	
CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA (TRASLADO DE CONTESTACIONES DE	CCS-FGE	JUEVES 10/SEPTIEMBRE/2026	JUEVES 10/SEPTIEMBRE/2026	ART. 51 INCISOS 1 Y 2 RFGE

POSTULANTES IMPUGNADOS A IMPUGNANTES)				
AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA	CCS	LUNES 14/SEPTIEMBRE/2026	VIERNES 02/OCTUBRE/2026	ART. 51 INCISO 1 RFGE
RESOLUCIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA	CCS	LUNES 05/OCTUBRE/2026	MARTES 06/OCTUBRE/2026	ART. 53 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA CCS	MIÉRCOLES 07/OCTUBRE/2026	LUNES 12/OCTUBRE/2026	ART. 4 INCISO 1 RFGE
PRESENTACIÓN SOLICITUD APELACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUDIENCIA ANTE EL PLENO CPCCS	IMPUGNANTES E IMPUGNADOS	MARTES 13/OCTUBRE/2026	JUEVES 15/OCTUBRE/2026	ART. 54 INCISO 1 RFGE
ENVÍO DE APELACIONES A SECRETARÍA CPCCS	SECRETARÍA CPCCS	VIERNES 16/OCTUBRE/2026	VIERNES 16/OCTUBRE/2026	ART. 54 INCISO 3 RFGE
ENVÍO A COORDINACIÓN JURÍDICA CPCCS	SECRETARÍA CPCCS	LUNES 19/OCTUBRE/2026	LUNES 19/OCTUBRE/2026	ART. 54 INCISO 3 RFGE
INFORME COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA APELACIÓN, Y NOTIFICACIÓN A SECRETARÍA GENERAL CPCCS CON INFORME JURÍDICO	COORDINACIÓN JURÍDICA CPCCS	MARTES 20/OCTUBRE/2026	JUEVES 22/OCTUBRE/2026	ART. 54 INCISO 3 RFGE
CONVOCATORIA SESIÓN PLENO CPCCS	CPCCS	VIERNES 23/OCTUBRE/2026	LUNES 26/OCTUBRE/2026	
RESOLUCIÓN PLENO CPCCS SOBRE LA APELACIONES A RESOLUCIONES DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA	PLENO CPCCS	MARTES 27/OCTUBRE/2026	MIÉRCOLES 28/OCTUBRE/2026	ART. 55 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL PLENO CPCCS A CCS	SECRETARIA CPCCS	JUEVES 29/OCTUBRE/2026	JUEVES 29/OCTUBRE/2026	
INFORME FINAL FASE DE ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA (ENVÍO AL PLENO CPCCS)	CCS	VIERNES 30/OCTUBRE/2026	MIÉRCOLES 04/NOVIEMBRE/2026	ART. 56 INCISO 1 RFGE
NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL FASE DE ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA AL PLENO CPCCS	SECRETARÍA CCS	JUEVES 05/NOVIEMBRE/2026	VIERNES 06/NOVIEMBRE/2026	ART. 56 INCISO 2 RFGE
CONVOCATORIA SESIÓN PLENO CPCCS	CPCCS	LUNES 09/NOVIEMBRE/2026	MARTES 10/NOVIEMBRE/2026	

PLENO DEL CPCCS: CONOCE INFORME Y AUTORIZA SIGUIENTE FASE	PLENO CPCCS	MIÉRCOLES 11/NOVIEMBRE/2026	JUEVES 12/NOVIEMBRE/2026	ART. 56 INCISO 3 RFGE
FASE 5.- OPOSICIÓN Y RECALIFICACIÓN				
ELABORACIÓN, REVISIÓN Y CARGA AL SISTEMA - BANCO DE PREGUNTAS	CATEDRÁTICOS	VIERNES 13/NOVIEMBRE/2026	JUEVES 19/NOVIEMBRE/2026	ART. 61 LITERAL A RFGE
ELABORACIÓN DE CASOS HIPOTÉTICOS PRUEBA ORAL Y CARGA	CATEDRÁTICOS	VIERNES 20/NOVIEMBRE/2026	MARTES 24/NOVIEMBRE/2026	ART. 67 LITERAL A RFGE
PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS EN LA WEB	CATEDRÁTICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	JUEVES 26/NOVIEMBRE/2026	JUEVES 26/NOVIEMBRE/2026	ART. 61 LITERAL H RFGE
PRUEBA ESCRITA	CATEDRÁTICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SÁBADO 28/NOVIEMBRE/2026	SÁBADO 28/NOVIEMBRE/2026	ART. 62
CALIFICACIÓN EXPERTOS CATEDRÁTICOS	CATEDRÁTICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SÁBADO 28/NOVIEMBRE/2026	SÁBADO 28/NOVIEMBRE/2026	ART. 62 LITERAL G RFGE
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBA ESCRITA A CCS	CATEDRÁTICOS	SÁBADO 28/NOVIEMBRE/2026	SÁBADO 28/NOVIEMBRE/2026	
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN RESULTADOS PRUEBA ESCRITA A POSTULANTES	CCS	LUNES 30/NOVIEMBRE/2026	LUNES 30/NOVIEMBRE/2026	ART. 65 RFGE
SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN PRUEBA ESCRITA	POSTULANTES	MARTES 01/DICIEMBRE/2026	JUEVES 03/DICIEMBRE/2026	ART. 66 RFGE
ENVÍO DE SOLICITUDES RECALIFICACIÓN PRUEBA ESCRITA A CATEDRÁTICOS	SECRETARÍA GENERAL CPCCS	VIERNES 04/DICIEMBRE/2026	VIERNES 04/DICIEMBRE/2026	
RESOLUCIÓN SOLICITUDES RECALIFICACIÓN PRUEBA ESCRITA	CATEDRÁTICOS	MARTES 08/DICIEMBRE/2026	MIÉRCOLES 09/DICIEMBRE/2026	ART. 66 RFGE
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES RECALIFICACIÓN PRUEBA ESCRITA A LOS POSTULANTES Y A CCS	CATEDRÁTICOS	JUEVES 10/DICIEMBRE/2026	VIERNES 11/DICIEMBRE/2026	
CONVOCATORIA A PRUEBA ORAL	CCS	LUNES 14/DICIEMBRE/2026	LUNES 14/DICIEMBRE/2026	ART. 67 RFGE
PRUEBA ORAL	CATEDRÁTICOS	SÁBADO 19/DICIEMBRE/2026	SÁBADO 19/DICIEMBRE/2026	ART. 67 RFGE

PUBLICACIÓN DE CASOS HIPOTÉTICOS DE LA PRUEBA ORAL	CPCCS	DOMINGO 20/DICIEMBRE/2026	DOMINGO 20/DICIEMBRE/2026	ART. 68 LITERAL H RFGE
NOTIFICACIÓN A POSTULANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBA ORAL	CCS	LUNES 21/DICIEMBRE/2026	LUNES 21/DICIEMBRE/2026	ART. 74 RFGE
ENVIAR AL PLENO DEL CPCCS: CONOCE INFORME FINAL	CCS	MARTES 22/DICIEMBRE/2026	MIÉRCOLES 23/DICIEMBRE/2026	ART. 75 RFGE
DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD - FISCAL	PLENO CPCCS	JUEVES 24/DICIEMBRE/2026	LUNES 28/DICIEMBRE/2026	ART.75 RFGE INCISO 3

4. PETICIÓN.

Con los antecedentes fácticos y normativos, junto con el análisis de esta Comisión Ciudadana de Selección, a fin de cumplir con lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana en el artículo 5 de la resolución No. CPCCS-PLC-SG-017-E-2026-0208 de 16 de julio de 2026, solicitamos que se apruebe la actualización del cronograma de ejecución del presente Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Se advierte al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que la actualización del cronograma y su planificación obedece a un apego estricto a los términos y plazos previstos en la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, y a la realidad del concurso, conforme la expresa disposición del Pleno.

No obstante lo anterior, esta Comisión Ciudadana no puede tomar en cuenta situaciones o interrupciones imprevistas que sucedan en el desarrollo del concurso, mismas que estarían fuera del alcance de esta Comisión; por lo que, en caso de suceder tales situaciones no previstas, de fuerza mayor o fortuitas, se solicitará al Pleno, previo justificación y motivación, las respectivas correcciones y actualización del cronograma aprobado; esto con la única finalidad de proseguir con un correcto desarrollo del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Para constancia de lo anterior, suscriben los comisionados de la Comisión Ciudadana de Selección para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Ericka Katherine Aguagüña Moposita
COMISIONADA CIUDADANÍA No. 1

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
COMISIONADA CIUDADANÍA No. 2
PRESIDENTA

Hugo Vicente Ludeña Eras
COMISIONADO CIUDADANÍA No. 3

Zoila Amada Echeverría Zambrano
COMISIONADA CIUDADANÍA No. 4

Cristian Santiago Arpi Tapia
COMISIONADO CIUDADANÍA No. 5

Pamela Teresa Garay Mateo
COMISIONADA FUNCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

David Eduardo Flores Brandt
COMISIONADO FUNCIÓN EJECUTIVA
VICEPRESIDENTE

Maribel Rocío Baldeón Andrade
COMISIONADA FUNCIÓN
ELECTORAL

Eliana Carolina Jaramillo Loayza
COMISIONADA FUNCIÓN JUDICIAL